



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-149/2019

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTRESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a tres de julio de dos mil diecinueve. - -
VISTO el estado que guardan los autos del medio de impugnación en que se actúa, de los cuales se advierte es necesario contar con diversa documentación referente al cómputo de la elección municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, a fin de estar en aptitud de resolverlo, misma que se enlista a continuación:

- Copia certificada del Listado Nominal de Electores de las casillas 1263 B, 1263 C1, 1263 C2, 1263 C3, 1263 C4, 1263 C5, 1263 C6, 1263 C9, 1263 C10, 1263 C11 y 1263 C12, correspondientes al XV Distrito Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- Copia certificada del documento denominado "*Resultados del Cómputo Final de las Elecciones de Ayuntamientos Basados en la Captura Realizada Durante el Escrutinio y Cómputo de la Votación en los Consejos Distritales del Proceso Electoral 2018-2019*", únicamente respecto de las secciones correspondientes al XV Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del Municipio de Playas de Rosarito.

Documentación que resulta necesaria para la debida integración y resolución del recurso de revisión citado al rubro, por lo que se deberá **requerir** a la autoridad responsable por las documentales señaladas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 327, 329 y 335, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 47 y 73 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; se dicta el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Requiérase al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo de **veinticuatro horas**, contados a partir de la notificación del presente, remita la documentación indicada en los términos preceptuados por el artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en el entendido que de no hacerlo, se le impondrá alguno de los medios de apremio a que se refiere el artículo 335 del ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFÍQUESE al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por **OFICIO** y a los demás interesados por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 66, fracción V, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESUS MANRIQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----

